



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 335-2017-MTC/16

Lima, 22 AGO. 2017

Vista, la Carta S/N con H/R N° E-145829-2017, de fecha 07 de junio de 2017, presentada por la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.**, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2017-MTC/16 de fecha 23 de junio de 2017, se aprobó el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, presentado por la referida empresa, a través de la Carta S/N con HR N° T-139162-2017 con fecha 31 de mayo de 2017;

Que, conforme al documento de visto, la citada empresa presentó para su aprobación un nuevo Plan de Contingencia, en el extremo de adicionarse materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, siendo que la solicitud inicial que se presentó a través de la Carta S/N con HR N° T-139162-2017, adjuntó por error involuntario un listado de materiales y/o residuos peligrosos incompletos para el interés del administrado;

Que, conforme se advierte esta Dirección General omitió considerar el documento de visto para su evaluación y aprobación, por lo que es procedente realizar una rectificación de oficio de conformidad con el artículo 210¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Informe Técnico N° 621-2017-MTC/16.01.MLPB, de fecha 13 de julio de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan concluye que, de la información alcanzada a través de la Carta S/N con H/R N° E-145829-2017, cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;

¹ Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS:

"210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". (...)



Que, mediante Informe Legal N° 002-2017-MTC/16.VDZR, de fecha 22 de agosto de 2017, la especialista legal de la Dirección General señala que, conforme al Principio de Informalismo², el administrado presentó dentro del proceso de evaluación una última versión del Plan de Contingencia; en el extremo de adicionarse materiales y/o residuos peligrosos de los ya aprobados en la Resolución Directoral N° 264-2017-MTC/16, por lo que, recomienda tomar en cuenta la última información y proceder a la rectificación del mismo, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 264-2017-MTC/16 de fecha 23 de junio de 2017, en el extremo de adicionarse materiales y/o residuos peligrosos; siendo lo correcto la siguiente división:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	CLASE 8.0	144
2	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	CLASE 8.0	149
3	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	CLASE 8.0	155
4	CIANURO DE SODIO	1689	CLASE 6.1	161
5	ÁCIDO NÍTRICO	2031	CLASE 8.0	168
6	NITRATO DE AMONIO POROSO	1942	CLASE 5.1	174
7	AMONIACO	1005	CLASE 2.3	178
8	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	188
9	CARBONATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	194
10	CLORURO DE AMONIO	9085	CLASE 9.0	202
11	HIDRÓXIDO DE CALCIO	N.R.	N.R.	206
12	SULFATO DE SODIO	N.R.	N.R.	212
13	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2015	CLASE 5.1	217
14	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	CLASE 8.0	221
15	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	246
16	PIPERONAL	N.R.	N.R.	256
17	BOOSTER	0042	CLASE 1.1D	264
18	MECHA RÁPIDA	0066	CLASE 1.4G	268
19	PINTURA LÁTEX	N.R.	N.R.	270

² 1.6. Principio de Informalismo del numeral 1 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS:

"Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público".





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 335-2017-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
20	AGUARRÁS	1299	CLASE 3.0	277
21	THINNER ACRÍLICO	1263	CLASE 3.0	612
22	THINNER ESTÁNDAR	1993	CLASE 3.0	284
23	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	CLASE 5.1	304
24	SOLUCIÓN AMONIACAL	2672	CLASE 8.0	310
25	SULFATO DE ALUMINIO	1760	CLASE 8.0	314
26	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	CLASE 8.0	317
27	ÁCIDO FÓRMICO	1779	CLASE 8.0	320
28	BATERÍAS	2794	CLASE 8.0	322
29	ESTIRENO MONÓMERO	2055	CLASE 3.0	325
30	RESINA ACCURA	1866	CLASE 3.0	334
31	SÓLIDOS INFLAMABLES	3077	CLASE 9.0	340
32	PRODUCTOS DE PERFUMERÍA INFLAMABLES	1266	CLASE 3.0	342
33	SODA CÁUSTICA	1824	CLASE 8.0	362
34	GELATINA ESPECIAL	0081	CLASE 1.1D	376
35	SLURREX-MA	3139	CLASE 5.1	378
36	SEMEXSA	0081	CLASE 1.1D	380
37	PLASTEX	0241	CLASE 1.1D	382
38	CARBÓN ACTIVADO	1362	CLASE 4.0	384
39	EXADIT	0081	CLASE 1.1D	389
40	EXAGEL	0241	CLASE 1.1D	391
41	MERCURIO	2809	CLASE 8.0	393
42	BISULFATO DE SODIO	3260	CLASE 8.0	402
43	UNIDIRECCIONAL DE SUPERFICIE	0360	CLASE 1.1B	408
44	FOSFURO DE ALUMINIO	1397	CLASE 4.3	411
45	CHEMLOCK	1133	CLASE 3.0	417
46	DISPERBYK	N.R.	N.R.	422
47	DINAMITA	0081	CLASE 1.1D	434



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
48	EMULSIONES-EMULEX	0241	CLASE 1.1D	438
49	METIONINE	N.R.	N.R.	443
50	FULMINANTES	0029	CLASE 1.1B	446
51	ANFO	0331	CLASE 1.5D	450
52	CORDÓN DETONANTE	0065	CLASE 1.1D	454
53	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	CLASE 1.1B	459
54	ROCLEAN	N.R.	N.R.	460
55	GC ROCLEAN	N.R.	N.R.	461
56	SODIO	1428	CLASE 4.3	462
57	SANTICIZER	1263	CLASE 3.0	465
58	NALCO	3265	CLASE 8.0	477
59	FUNDENTE PREMEZCLADO	N.R.	N.R.	495
60	ÓXIDO CUPROSO	3082	CLASE 9.0	502
61	ÓXIDO DE CALCIO	1910	CLASE 8.0	506
62	YODATO DE CALCIO	N.R.	N.R.	515
63	FÓSFORO DE ALUMINIO	1397	CLASE 4.3	516
64	PARALDEHÍDOS	1993	CLASE 3.0	522
65	OCTOATO DE MAGNESIO AL 12%	1993	CLASE 3.0	537
66	ACETONA	1090	CLASE 3.0	542
67	ACETATO DE ETILO	1173	CLASE 3.0	548
68	ANHÍDRIDO ACÉTICO	1715	CLASE 8.0	551
69	ÉTER ETÍLICO	1155	CLASE 3.0	557
70	METIL ETIL CETONA	1193	CLASE 3.0	564
71	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	CLASE 3.0	578
72	SAFROL	3082	CLASE 9.0	582
73	NÍQUEL CARBONILO	1259	CLASE 6.1	588
74	OXÍGENO MEDICINAL	1072	CLASE 2.2	600
75	OXÍGENO INDUSTRIAL	1072	CLASE 2.2	606



ARTÍCULO 2°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


Miriam Morales Córdova
 DIRECTORA GENERAL
 Dirección General de Asuntos
 Socio Ambientales



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 002-2017-MTC/16.VDZR



A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA.
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación de un nuevo Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.**

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° E-145829-2017) de fecha 07/06/17.
b) Informe Técnico N° 621-2017-MTC/16.01.MLPB, de fecha 13/07/17

FECHA : Lima, 22 de agosto de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 264-2017-MTC/16 de fecha 23 de junio de 2017, se aprueba a la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.** el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, presentado a través de la Carta S/N con HR N° T-139162-2017 con fecha 31 de mayo de 2017.
- 1.2 Mediante documento de la referencia a), la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.**, solicita la aprobación de un nuevo Plan de Contingencia, siendo que la solicitud inicial que se presentó a través de la Carta S/N con HR N° T-139162-2017, adjuntó por error involuntario un listado de materiales y/o residuos peligrosos incompletos para el interés del administrado.
- 1.3 Mediante Informe de la referencia b) del especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental señala que, de la información alcanzada a través de la Carta de la referencia a), el plan presentado por la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.** cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

1. La Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2. La Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, de fecha 10 de junio de 2008, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
4. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
5. Al respecto, esta Dirección General en cumplimiento de las normas antes citadas, aprobó el Plan de Contingencia de la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos otorgado mediante Resolución Directoral N° 264-2017-MTC/16 de fecha 23 de junio de 2017.
6. Mediante documento de la referencia a), la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.** solicita la aprobación de un nuevo Plan de Contingencia, siendo que en la solicitud inicial se adjuntó por error involuntario un listado de materiales y/o residuos peligrosos incompletos para el interés de la referida empresa.
7. De conformidad con el Principio de Informalismo¹, se advierte que el administrado presentó a los cinco (05) días hábiles de la solicitud inicial una última versión del Plan de Contingencia; en el extremo de adicionar materiales y/o residuos peligrosos de los ya considerados en la Resolución Directoral N° 264-2017-MTC/16, por lo que, esta Dirección General omitió considerar dicho documento, siendo lo correcto corregirse el listado de los materiales y/o residuos peligrosos en el aprobado Instrumento.
8. En ese sentido, se emitió el Informe Técnico de la referencia b), del especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental el cual señala que, de la información alcanzada a través de la Carta de la referencia a), el plan presentado cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
9. De conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, cuyo texto refiere que: "Los errores material o aritmético en los actos

¹ 1.6. Principio de Informalismo del numeral 1 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS:

"Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público".





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

10. Asimismo, el numeral 210.2 del mencionado artículo indica que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, la presente rectificación procederá por la misma forma original, es decir, mediante Resolución Directoral.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico ambiental, corresponde efectuar la rectificación de la Resolución Directoral N° 264-2017-MTC/16, en el extremo de adicionar los materiales y/o residuos peligrosos no considerados en la referida Resolución Directoral, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo lo correcto la siguiente división:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	CLASE 8.0	144
2	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	CLASE 8.0	149
3	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	CLASE 8.0	155
4	CIANURO DE SODIO	1689	CLASE 6.1	161
5	ÁCIDO NÍTRICO	2031	CLASE 8.0	168
6	NITRATO DE AMONIO POROSO	1942	CLASE 5.1	174
7	AMONIACO	1005	CLASE 2.3	178
8	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	188
9	CARBONATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	194
10	CLORURO DE AMONIO	9085	CLASE 9.0	202
11	HIDRÓXIDO DE CALCIO	N.R.	N.R.	206
12	SULFATO DE SODIO	N.R.	N.R.	212
13	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2015	CLASE 5.1	217
14	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	CLASE 8.0	221
15	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	246
16	PIPERONAL	N.R.	N.R.	256
17	BOOSTER	0042	CLASE 1.1D	264
18	MECHA RÁPIDA	0066	CLASE 1.4G	268
19	PINTURA LÁTEX	N.R.	N.R.	270
20	AGUARRÁS	1299	CLASE 3.0	277
21	THINNER ACRÍLICO	1263	CLASE 3.0	612
22	THINNER ESTÁNDAR	1993	CLASE 3.0	284
23	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	CLASE 5.1	304





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
24	SOLUCIÓN AMONIACAL	2672	CLASE 8.0	310
25	SULFATO DE ALUMINIO	1760	CLASE 8.0	314
26	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	CLASE 8.0	317
27	ÁCIDO FÓRMICO	1779	CLASE 8.0	320
28	BATERÍAS	2794	CLASE 8.0	322
29	ESTIRENO MONÓMERO	2055	CLASE 3.0	325
30	RESINA ACCURA	1866	CLASE 3.0	334
31	SÓLIDOS INFLAMABLES	3077	CLASE 9.0	340
32	PRODUCTOS DE PERFUMERÍA INFLAMABLES	1266	CLASE 3.0	342
33	SODA CÁUSTICA	1824	CLASE 8.0	362
34	GELATINA ESPECIAL	0081	CLASE 1.1D	376
35	SLURREX-MA	3139	CLASE 5.1	378
36	SEMEXSA	0081	CLASE 1.1D	380
37	PLASTEX	0241	CLASE 1.1D	382
38	CARBÓN ACTIVADO	1362	CLASE 4.0	384
39	EXADIT	0081	CLASE 1.1D	389
40	EXAGEL	0241	CLASE 1.1D	391
41	MERCURIO	2809	CLASE 8.0	393
42	BISULFATO DE SODIO	3260	CLASE 8.0	402
43	UNIDIRECCIONAL DE SUPERFICIE	0360	CLASE 1.1B	408
44	FOSFURO DE ALUMINIO	1397	CLASE 4.3	411
45	CHEMLOCK	1133	CLASE 3.0	417
46	DISPERBYK	N.R.	N.R.	422
47	DINAMITA	0081	CLASE 1.1D	434
48	EMULSIONES-EMULEX	0241	CLASE 1.1D	438
49	METIONINE	N.R.	N.R.	443
50	FULMINANTES	0029	CLASE 1.1B	446
51	ANFO	0331	CLASE 1.5D	450
52	CORDÓN DETONANTE	0065	CLASE 1.1D	454
53	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	CLASE 1.1B	459
54	ROCLEAN	N.R.	N.R.	460
55	GC ROCLEAN	N.R.	N.R.	461
56	SODIO	1428	CLASE 4.3	462
57	SANTICIZER	1263	CLASE 3.0	465
58	NALCO	3265	CLASE 8.0	477
59	FUNDENTE PREMEZCLADO	N.R.	N.R.	495
60	ÓXIDO CUPROSO	3082	CLASE 9.0	502
61	ÓXIDO DE CALCIO	1910	CLASE 8.0	506





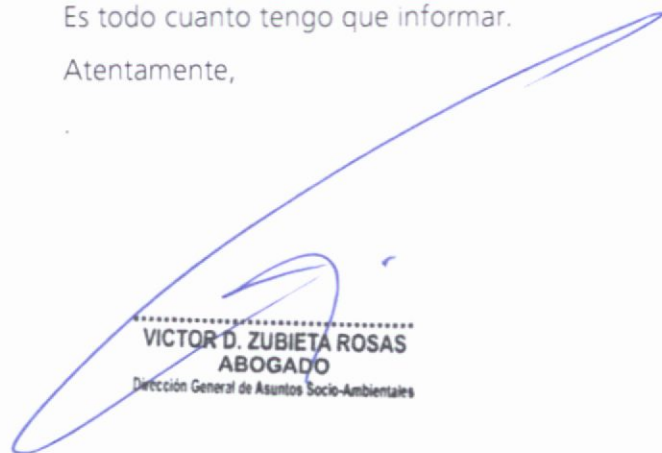
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
62	YODATO DE CALCIO	N.R.	N.R.	515
63	FÓSFORO DE ALUMINIO	1397	CLASE 4.3	516
64	PARALDEHÍDOS	1993	CLASE 3.0	522
65	OCTOATO DE MAGNESIO AL 12%	1993	CLASE 3.0	537
66	ACETONA	1090	CLASE 3.0	542
67	ACETATO DE ETILO	1173	CLASE 3.0	548
68	ANHÍDRIDO ACÉTICO	1715	CLASE 8.0	551
69	ÉTER ETÍLICO	1155	CLASE 3.0	557
70	METIL ETIL CETONA	1193	CLASE 3.0	564
71	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	CLASE 3.0	578
72	SAFROL	3082	CLASE 9.0	582
73	NÍQUEL CARBONILO	1259	CLASE 6.1	588
74	OXÍGENO MEDICINAL	1072	CLASE 2.2	600
75	OXÍGENO INDUSTRIAL	1072	CLASE 2.2	606

En tal sentido, se recomienda elaborar la correspondiente Resolución Directoral, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre, para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



VICTOR D. ZUBIETA ROSAS
ABOGADO
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 621-2017-MTC/16.01.MLPB

A : ECON. LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : 1) Carta S/N con H/R N° T-139162-2017
2) Carta S/N con H/R N° E- 145829-2017

FECHA : Lima, 13 de julio 2017



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle la evaluación siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31/05/2017 mediante Carta S/N con HR N° T-139162-2017 la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., remitió a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
1.2 Con fecha 07/06/2017 mediante Solicitud S/N con HR N° 145829-2017 la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.; presenta una rectificación del Plan de Contingencia anteriormente evaluado, incorporando nuevos materiales y/o productos peligrosos, solicitando se deje sin efecto lo anteriormente evaluado y se considere su recibo de pago valido para este trámite, se solicitó apoyo legal y se pronuncia favorablemente, continuando la evaluación.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realizó conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.

2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:



La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., cumple con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida a la Dirección General de la DGASA, firmada por el Señor Antonio Sabino Carbajal Acevedo, Gerente General de la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.
- Resolución Directoral N° 1772-2017-MTC/15 de fecha 17/04/2017, otorgada por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT), para el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- Comprobante de Pago original N° 885888 de fecha 31/05/2017, por el monto de S/. 441.57, por derecho de tramitación (Esta en el Área Legal).
- Un (01) ejemplar en formato impreso original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, foliado y suscrito por el Señor Jorge Ernesto Aspilicueta Rodriguez, Ingeniero habilitado con Reg. CIP N° 58601.
- Un (01) CD con la versión escaneada del contenido total del Plan de Contingencia.

2.2 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.2.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

a) En el Formato N° 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

Formato N° 01: Datos Generales

Denominación o razón social:	SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.
Domicilio Fiscal:	PJ. TAMBOMACHAY N° 192(2DO. PISO)-CALLAO
Teléfono y/o fax	(01)-6526960
Correo electrónico:	Asistente.transportes@scltperu.com
Numero de RUC	20550943060
Nombre del representante legal	Antonio Sabino Carbajal Acevedo
Número del Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte	R.D. N° 1772-2017-MTC/15 de fecha 17.04.2017

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por DGTT y fecha de aprobación.	
Nombre del profesional que elabora el plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Jorge Ernesto Aspilicueta Rodriguez, CIP N° 58601
Persona responsable del Plan de contingencia	YESENIA GARCIA VARON

Fuente: Plan de contingencia empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.

b) La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., ha presentado la relación de vehículos autorizados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.

El listado de vehículos cuyas placas de rodaje se presentan a continuación que se presenta continuación está establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 1772-2017-MTC/15:

- COA-779 (2012).
- C5T-900 (2002).
- C9G-992 (2009).

2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., en la página 09 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N° 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material y se presenta a continuación:

Formato N° 05: Lista de materiales y/o residuos

N°	Material y/o Residuo Peligroso	N° ONU	Clase	Hoja de Seguridad (Pág.)
1	Ácido sulfúrico	1830	Clase 8.0	144
2	Ácido clorhídrico	1789	Clase 8.0	149
3	Ácido muriático	1789	Clase 8.0	155
4	Cianuro de sodio	1689	Clase 6.1	161
5	Ácido nítrico	2031	Clase 8.0	168
6	Nitrato de amonio poroso	1942	Clase 5.1	174
7	Amoniaco	1005	Clase 2.3	178
8	Carbonato de sodio	N.R.	N.R.	188
9	Carbonato de potasio	N.R.	N.R.	194
10	Cloruro de amonio	9085	Clase 9.0	202

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Material y/o Residuo Peligroso	N° ONU	Clase	Hoja de Seguridad (Pág.)
11	Hidróxido de calcio	N.R.	N.R.	206
12	Sulfato de sodio	N.R.	N.R.	212
13	Peróxido de hidrogeno	2015	Clase 5.1	217
14	Hipoclorito de sodio	1791	Clase 8.0	221
15	Carbonato de sodio	N.R.	N.R.	246
16	Piperonal	N.R.	N.R.	256
17	Booster	0042	Clase 1.1D	264
18	Mecha rápida	0066	Clase 1.4G	268
19	Pintura látex	N.R.	N.R.	270
20	Aguarrás	1299	Clase 3.0	277
21	Thinner acrílico	1263	Clase 3.0	612
22	Thinner estándar	1993	Clase 3.0	284
23	Permanganato de potasio	1490	Clase 5.1	304
24	Solución amoniacal	2672	Clase 8.0	310
25	Sulfato de aluminio	1760	Clase 8.0	314
26	Ácido acético glacial	2789	Clase 8.0	317
27	Ácido fórmico	1779	Clase 8.0	320
28	Baterías	2794	Clase 8.0	322
29	Estireno monómero	2055	Clase 3.0	325
30	Resina accura	1866	Clase 3.0	334
31	Sólidos inflamables	3077	Clase 9.0	340
32	Productos de perfumería inflamables	1266	Clase 3.0	342
33	Soda caustica	1824	Clase 8.0	362
34	Gelatina especial	0081	Clase 1.1D	376
35	Slurrex-Ma	3139	Clase 5.1	378
36	Semexsa	0081	Clase 1.1D	380
37	Plastex	0241	Clase 1.1D	382
38	Carbón activado	1362	Clase 4.0	384
39	Exadit	0081	Clase 1.1D	389
40	Exagel	0241	Clase 1.1D	391
41	Mercurio	2809	Clase 8.0	393
42	Bisulfato de sodio	3260	Clase 8.0	402
43	Unidireccional de superficie	0360	Clase 1.1B	408
44	Fosforo de aluminio	1397	Clase 4.3	411
45	Chemlock	1133	Clase 3.0	417
46	Disperbyk	N.R.	N.R.	422



N°	Material y/o Residuo Peligroso	N° ONU	Clase	Hoja de Seguridad (Pág.)
47	Dinamita	0081	Clase 1.1D	434
48	Emulsiones-emulex	0241	Clase 1.1D	438
49	Metionine	N.R.	N.R.	443
50	Fulminantes	0029	Clase 1.1B	446
51	Anfo	0331	Clase 1.5D	450
52	Cordón detonante	0065	Clase 1.1D	454
53	Detonador ensamblado	0360	Clase 1.1B	459
54	Roclean	N.R.	N.R.	460
55	GC roclean	N.R.	N.R.	461
56	Sodio	1428	Clase 4.3	462
57	Santicizer	1263	Clase 3.0	465
58	Nalco	3265	Clase 8.0	477
59	Fundente premezclado	N.R.	N.R.	495
60	Oxido cuproso	3082	Clase 9.0	502
61	Oxido de calcio	1910	Clase 8.0	506
62	Yodato de calcio	N.R.	N.R.	515
63	Fosforo de aluminio	1397	Clase 4.3	516
64	Paraldehidos	1993	Clase 3.0	522
65	Octoato de magnesio al 12%	1993	Clase 3.0	537
66	Acetona	1090	Clase 3.0	542
67	Acetato de etilo	1173	Clase 3.0	548
68	Anhidrido acético	1715	Clase 8.0	551
69	Éter etílico	1155	Clase 3.0	557
70	Metil etil cetona	1193	Clase 3.0	564
71	Metil isobutil cetona	1245	Clase 3.0	578
72	Safrol	3082	Clase 9.0	582
73	Niquel carbonilo	1259	Clase 6.1	588
74	Oxigeno medicinal	1072	Clase 2.2	600
75	Oxigeno industrial	1072	Clase 2.2	606

Fuente: Plan de contingencia empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., ha incluido en la lista de materiales y/o residuos peligrosos lo siguiente:



/.../

"En tanto se aprueban las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del presente Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos".

/.../

IMPORTANTE:

En ese sentido, no corresponde a la DGASA considerar las medidas de prevención y/o mitigación ambiental, establecidas en el Plan de Contingencia a los siguientes productos: Benceno ,Solventes ,Xileno ,Disolvente universal ,Hexano ,Destilado de petróleo ,Aerosoles ,Grasa ,Disocianato de tolueno ,Tolueno ,Pentanos líquidos y Petróleo bruto. Cabe recalcar que el citado Plan de Contingencia es un instrumento de gestión necesario para cualquier emergencia

Los materiales y/o residuos precitados no se encuentran incluidos en el Libro Naranja, asimismo, en algunos casos por tratarse de hidrocarburos o sus derivados; es importante señalar que la supervisión y fiscalización se realiza en el marco de las disposiciones establecidas en el D.S. N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC.

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y POTENCIALES RIESGOS EN LAS RUTAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Las rutas por donde operará la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. a nivel de provincia, distrito o localidad, se presenta en las páginas 89 al 93 del Plan de Contingencia y se indica en el Cuadro N° 01, el cual se muestra a continuación:

Cuadro N°01: Rutas

Ruta	Recorrido (ida – vuelta)
01	Compañía Minera Milpo-Chavín-Chincha-Ica-Lima-Callao
02	Cerro de Pasco-Junín-La Oroya-San Mateo-Lima-Callao
03	Chalhuahuacho-Cotabambas-Puerto Matarani-Islay
04	Lima-Chimbote-Trujillo-Chiclayo-Piura-Tumbes
05	Lima-La Oroya-Huánuco-Tingo Maria-Pucallpa
06	Lima-La Oroya-Huancayo-Tarma-La Merced-Satipo
07	Lima-Chimbote-Trujillo-Cajamarca-Jaén-Tarapoto-Yurimaguas
08	Lima-Chincha-Ica-Nasca-Camaná-Ilo-Tacna
09	Lima-Chincha-Huancavelica-Ayacucho-Andahuaylas
10	Lima-Ica-Nasca-Camana-Arequipa-Puno-Juliaca-Espinar-Cusco-Puerto Maldonado

Fuente: Plan de contingencia empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N° 03 de los Lineamientos.

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2.4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 39.

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 42.

Asimismo, la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figuran en las páginas 43 al 69.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la pág. 70.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 71 al 76.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 77 al 81.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.2.5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura páginas 82 al 85.

En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.2.6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

La DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 1772-2017-MTC/15) declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.

De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA - MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

2.2.7. ANEXOS

La empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Certificado de Habilidad o Declaración Jurada de Habilitación, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.



III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.1 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C. y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
- 3.1.1 Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - 3.1.2 Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA -MTC y Comunicaciones al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - 3.1.3 Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - 3.1.4 En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.
- 3.2 La DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 1772-2017-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS LOGISTICA & TRANSPORTE PERU S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Manuel Leoncio Paredes Barrantes
Ingeniero Mecánico
CIP N°: 52720

Visto el informe, elévese al superior jerárquico.

Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

Abg. Pastor Paredes Diez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC